

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 700

VISTO: El Contrato de Obra Pública suscripto el 27/11/12, entre la Municipalidad de Yerba Buena y la Empresa “González Snidaro Javier Federico”, representada por el Sr. Javier Federico González Snidaro, D.N.I. Nº 24.981.941, en su carácter de Titular de dicha Empresa; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del mismo es la ejecución de la Obra Municipal denominada: “Pavimento de Hormigón en calle Frías Silva desde Salta hasta Frías Silva altura 1350”;

Que el mencionado Contrato de Obra se regirá con sujeción a las cláusulas y condiciones especificadas en el mismo;

Que la referida obra se encuadra en la Ley Nº 8.487 – “Programa Más Obras para Más Trabajo”- a la que esta Municipalidad se encuentra adherida por Ordenanza Nº 1.859- y demás normativas legales que rigen las obras a ejecutarse con recursos provenientes del Fondo Federal Solidario;

Que por Decreto Nº 612/12 (fs. 40/41) -recaído en el Expte. Nº 11.093-M17-S-12, en su Artículo Primero, se aprueba la documentación obrante en dicho Expte., correspondiente a la mencionada obra y en su Artículo Segundo se adjudica a la citada Empresa la ejecución de la obra en cuestión, por el importe de \$ 138.223,20 (pesos ciento treinta y ocho mil doscientos veintitres con veinte centavos);

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: APRUÉBASE, en todos sus términos, el Contrato de Obra Pública suscripto el 27/11/12, entre la Municipalidad de Yerba Buena y la Empresa “González Snidaro Javier Federico”, representada por el Sr. Javier Federico González Snidaro, D.N.I. Nº 24.981.941, en su carácter de Titular de dicha Empresa, con domicilio legal en Av. Bartolomé Mitre Nº 528 – 1º Piso, de la ciudad de San Miguel de Tucumán y domicilio especial en Pje. Usandivaras Nº 454 de la ciudad de Yerba Buena, Tucumán, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE del presente Decreto a la Empresa Contratista, a través del Despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a sus efectos.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la Secretaría de Hacienda, Contaduría General, la Dirección de Administración, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

MEC.-

Atq. JULIO E. HERRERA PIEDRABUENA
SECRETARIO DE OBRAS y
SERVICIOS PÚBLICOS
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



Prof. DANIEL OSVALDO TOLEDO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA